



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 3258/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de septiembre de 2022

VISTO: El Expediente Nº 3795/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE DEPORTES S/ PAGO DE HONORARIOS PROFESIONALES - MOUCHE MARIO RENE"; y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Deportes Licenciado en Educación Física y Deportes Adrián ROMANI, solicitan se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago al Señor Mario Rene MOUCHE, con motivo de las disertaciones realizadas para la Clínica de Preparadores Físicos de Básquet realizada en esta ciudad durante los días 12 y 13 de agosto del corriente año y para el Congreso Internacional de Educación Física, Deportes y Neurociencia realizado en el Centro de Convenciones de esta ciudad durante el día 8 de septiembre del año 2022.

Que la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica al pago de hasta la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) al Señor Mario Rene MOUCHE, CUIT/CUIL Nº 20-10766100-0, con motivo de las disertaciones realizadas para la Clínica de Preparadores Físicos de Básquet realizada en esta ciudad durante los días 12 y 13 de agosto del corriente año y para el Congreso Internacional de Educación Física, Deportes y Neurociencia realizado en el Centro de Convenciones de esta ciudad durante el día 8 de septiembre del año 2022, conforme Factura "C" Nº 00002-00000141, de fecha 05/09/2022.

ARTÍCULO 2º.- El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DDEPOR - Dirección de Deportes - Unidad Ejecutora: 22 - C. E. Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 31.01.00 3.4.5.0 - De capacitación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal